

AGF-050-2016

Santiago, 26 de mayo de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY PAGARÉS AUTOMOTRICES I

De nuestra consideración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, y a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial lo siguiente:

(A) En asamblea ordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Security Pagarés Automotrices I (el "Fondo"), celebrada con fecha 25 de mayo de 2016, se adoptaron los siguientes acuerdos:

(1) Se aprobaron los estados financieros y la cuenta anual del Fondo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, y el informe del comité de vigilancia.

(2) Se acordó distribuir como dividendo definitivo un monto total ascendente a \$69.831.388 que corresponde al 100% del monto susceptible de distribuir del ejercicio 2015. Conforme a lo anterior, este monto se distribuirá en función de la participación de los aportantes en el Fondo, a todos aquellos que se encontraren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior al día del pago. El pago se efectuará el día 6 de junio de 2016.

(3) Se acordó designar a Deloitte Auditores y Consultores Limitada como Empresa de Auditoría Externa del Fondo para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.



(4) Se eligió a los señores Felipe Bertín Puga, Luis Besa Undurraga y Luis Maturana Zamora, como integrantes del comité de vigilancia, y se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del comité.

(B) En asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada con fecha 25 de mayo de 2016, se adoptaron los siguientes acuerdos:

(1) Se aprobó modificar el reglamento interno del Fondo, específicamente en el acápite F, sección 2, relativo a las remuneraciones de cargo del Fondo, remplazando la expresión "*anuales*" por "*mensual*".

(2) Se aprobó diferencia de cobro de remuneración por administración, producto de error voluntario en la transcripción del texto del Reglamento Interno del Fondo, cuando éste pasó de ser un fondo de inversión privado, a uno fiscalizado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

(3) Se acordó la disolución anticipada del Fondo, designando a Administradora General de Fondos Security S.A., como liquidador, fijando al efecto sus deberes, atribuciones, remuneraciones y procedimiento de liquidación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Juan Pablo Lira Tocornal
Gerente General
Administradora General de Fondos Security S.A.